

ANUNCIO:

Rectificación de error en las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Administrativo (10-F y 55-F) en el Ayuntamiento de Alfafar.

Por Decreto número 2021-0238 de 01/02/2021 del Alcalde se ha resuelto rectificar errores existentes en las bases del citado Procedimiento de selección, con la redacción que sigue a continuación:

“Por Decreto número 2020-2136 de 07/10/2020 del Alcalde, y posterior Decreto número 2021-0083, de 18/01/21 del Alcalde de rectificación de errores, se resolvió aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de administrativo/a de Administración General.

En la Base Primera, objeto de la convocatoria, se advierte que se ha hecho omisión de un párrafo que establece que se podrá aumentar el número de plazas, con las vacantes que se produzcan durante la tramitación del proceso selectivo, siempre que sean incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público.

Según lo anterior, la base primera, que dice:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo/a, de las que la plaza con número 10-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2017, y la plaza con número 55-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2019. Ambas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo provistas la primera de ellas por promoción interna y la segunda por turno libre, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.”

Debe decir:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo/a, de las que la plaza con número 10-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2017, y la plaza con número 55-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2019. Ambas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo provistas la primera de ellas por promoción interna y la segunda por turno libre, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.

Se podrá aumentar el número de plazas, con las vacantes que se produzcan durante la tramitación del proceso selectivo, siempre que sean incluidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Público.”

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de*

oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me concede el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha, he resuelto:

PRIMERO. Rectificar el texto de la Base Primera, Objeto de la convocatoria, de las Bases específicas que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de administrativo/a de Administración General, aprobadas por Decreto número 2020-2136 de 07/10/2020 del Alcalde, y posterior Decreto número 2021-0083, de 18/01/21 del Alcalde de rectificación de errores, de la siguiente forma:

Donde dice:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo/a, de las que la plaza con número 10-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2017, y la plaza con número 55-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2019. Ambas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo provistas la primera de ellas por promoción interna y la segunda por turno libre, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.”

Debe decir:

“Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo/a, de las que la plaza con número 10-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2017, y la plaza con número 55-F está comprendida en la oferta de empleo público de 2019. Ambas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo provistas la primera de ellas por promoción interna y la segunda por turno libre, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo.

Se podrá aumentar el número de plazas, con las vacantes que se produzcan durante la tramitación del proceso selectivo, siempre que sean incluidas en las correspondientes Ofertas de Empleo Público.”

SEGUNDO. Que se proceda a la publicación de la presente rectificación, en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose su extracto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y convocatoria en el B.O.E.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal, a las organizaciones sindicales y al Área de Servicios Económico Financieros (Intervención y Tesorería).

En Alfàfar. Documento firmado electrónicamente.

